



A N U N C I O

Por ser de interés, se anuncia que con fecha 29 de Diciembre de 2016, se ha dictado Decreto de la Alcaldía que aprueba las Bases por la que resuelve la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” del ejercicio 2016, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO “JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA” DEL EJERCICIO 2016

Visto que por Decreto de la Alcaldía 2016/1940 de 7 de Octubre de 2016, se aprobaron las Bases para la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” del ejercicio 2016,

Visto que según lo establecido en la base primera de la convocatoria, se convocaron a Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, a participar en el procedimiento para subvencionar proyectos de actuación en materia de cooperación internacional al desarrollo que desarrollen durante el ejercicio 2016, y que concluido el plazo para presentar solicitudes, fijado en la base séptima, se han presentado a esta convocatoria 8 solicitantes, los cuales cumplen con los requisitos exigidos para participar en la misma.

Visto que la base décima de la convocatoria de 2016 establece que los beneficiarios de las subvenciones otorgadas deberán aceptarlas, presentando dicha aceptación por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo que se le indique para ello.

Visto que la base novena de la convocatoria establece que las solicitudes y proyectos presentados serán evaluados por una Comisión creada a tal efecto, y que el resultado de dicha evaluación se presentará a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que tras analizarlo y estudiarlo, emitirá un informe donde se concrete la propuesta de subvenciones para cada solicitante,

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en sesión celebrada con fecha 1 de Diciembre de 2016, sobre la propuesta para la resolución de la convocatoria presentada por la Comisión Evaluadora, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir las solicitudes y subvencionar los proyectos presentados por las entidades participantes en la Convocatoria asignándoles, las cuantías económicas que se indican y para los proyectos que se reflejan:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

8E5C 76C7 CB79 9435 87BF



8E5C76C7CB79943587BF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 29/12/2016



- **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS (ACANSA) – DELEGACIÓN EN PALMA DEL RÍO** con C.I.F.: G-14399513, para el desarrollo del proyecto: Proyecto humanitario Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz 2016. Contraparte: UJSARIO. Subvención: 1.494,88 €
- **MANOS UNIDAS** con C.I.F.: G-28567790, para el desarrollo del proyecto: Mejora del acceso al agua potable en medio rural Region de Kara Togo. Contraparte: Organisation de la Charite Pour un Developpement Integral. Subvención: 1.013,19€
- **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE BANGASSOU** con C.I.F.: G-14621866, para el desarrollo del proyecto: Construcción de tres aulas y dos despachos para la escuela secundaria del colegio de Ndegue (Bangassou) – 1 Fase. Contraparte: Monseñor Juan José Aguirre Muñoz. Subvención: 996,58€
- **ASOCIACIÓN GETSEMANÍ** con C.I.F.: G-14716732, para el desarrollo del proyecto: Equipos informáticos para la Casa de Acogida de jóvenes en Picotá – Perú. Contraparte: Comunidad Pastoral “Sagrado Corazón de Jesús” de Picota – Perú. Subvención: 1.162,68€
- **ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS** con C.I.F.: G-30256655, para el desarrollo del proyecto: Sí a la vida: Programa de atención a la salud materna de 350 mujeres de la región norponiente y sur del Estado de Tlaxcala como medida que permita reducir la mortalidad materna y promover la salud sexual y reproductiva mujeres y hombres. Contraparte: Instituto de Cooperación y Desarrollo Comunitario INCODECO A. C. Subvención: 614,56€
- **ONG LOS AMIGOS DE OUZAL** con C.I.F.: G-14541569, para el desarrollo del proyecto: Biblioteca para el Centro educaivo de Kossehona. Contraparte: Centro educativo de Kossehona. Subvención: 996,58 €
- **ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO** con C.I.F.: G-04403101, para el desarrollo del proyecto: ONG Ayudemos a un niño. Área de defensa de los derechos humanos. Reforzamiento escolar “Los Pinitos”. Nicaragua. Contraparte: Ayudemos a un niño – Nicaragua. Subvención: 597,95 € .
- **FUNDACIÓN MÁS VIDA** con CIF 18036082- B, para el desarrollo del proyecto: Reducción de la Deserción escolar de niños y niñas de la comunidad rural de la Montañita, en Estelí, Nicaragua. Subvención: 764,05 €





SEGUNDO.- Dejar condicionado el acuerdo adoptado en el punto primero, a la presentación por escrito por parte de las entidades citadas, en el plazo que se le indique para ello, de la aceptación de las subvenciones concedidas.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados/as, indicándoles que las subvenciones concedidas se abonarán según lo establecido en las bases de la Convocatoria, que esta resolución pone fin a la vía administrativa, de los recursos que contra la misma procedan, órgano al que deban presentarse y plazo de interposición, y advirtiéndoles que:

1º.- Disponen de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, para que comuniquen su aceptación por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río (o por medio de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), quedando para estas entidades sin efecto el acuerdo adoptado en el punto primero de la presente resolución.

2º.- Disponen hasta el 31 de marzo de 2017 para presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río (o por medio de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), la documentación correspondiente a la justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la Convocatoria de 2016 en la forma establecida en las bases de la citada convocatoria, quedando para estas entidades sin efecto el acuerdo adoptado en el punto primero de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a Intervención de Fondos.

